



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 26 ABR 2022

PROCESO VERVAL RAD. NO.: 111001310300320180025900

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal pertinente, se Dispone:

1. Advertir que el demandado Pedro Ignacio Cáceres Salazar guardó silencio a la notificación de las presentes diligencias; no obstante, se ha de advertir que tal sujeto procesal está representado por curadora *ad litem*, quien estando dentro de la oportunidad procesal realizó contestación de la demanda, misma que se tendrá en cuenta, para los efectos procesales pertinentes.
2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a desplegar las diligencias pertinentes a efectos de lograr la notificación de la litisconsorte necesaria por pasiva Lady Yineth Cáceres Alonso, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del CGP.

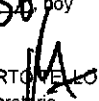
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 38 hoy


PABLO ALBERTO VELLO LARA
Secretario

27 ABR 2022

F.C.